

CIRCULAR 56/2015

Madrid, 17 de junio de 2015

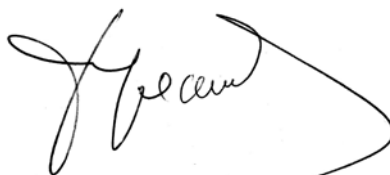
**EXCMO SR. CONSEJERO
DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

Querido Consejero y amigo:

Como ya sabrás en el Pleno que se celebró con fecha 6 de febrero se aprobó la creación de un Censo de mediadores del Consejo General de la Abogacía Española, de carácter puramente estadístico o informativo, con la advertencia expresa de que la inclusión en él de los mediadores no generaría derecho o efecto alguno a su favor. El Censo se integrará por todos aquellos colegiados que reúnan los requisitos exigidos por el ordenamiento (formación, seguro de responsabilidad civil, etc.), a partir de los listados que se remitan de los distintos Colegios.

Os animamos desde la Comisión a que creéis en vuestros respectivos Colegios un censo de mediadores; a tal fin, esta Comisión pone a vuestra disposición los documentos que en su momento elaboró y que se adjuntan –un borrador de reglamento de registro de mediadores y un borrador de código de buenas prácticas-, por si pudieran seros de utilidad en relación con el mencionado Censo colegial de mediadores.

Un abrazo,



Fdo.: Francisco Real Cuenca
Vicepresidente de la Comisión ADR